

Tema 24. Programas específicos a nivel local en materia de formación y empleo.

Tema 25. Papel y situación de la mujer en la economía de las zonas rurales. Perspectivas.

Tema 26. El Inem. Programas de apoyo a la formación y el empleo.

Tema 27. Los Servicios Integrados para el Empleo.

Tema 28. Las Empresas de Trabajo Temporal y las agencias de colocación.

Tema 29. Recursos específicos de nivel autonómico.

Tema 30. Herramientas para promover la integración de la mujer en el desarrollo rural.

Tema 31. El ordenamiento jurídico español: Normas sobre igualdad y no discriminación en el Estatuto de los trabajadores. Tutela legal. Régimen sancionador.

ANEXO VI

Plaza de Limpiadora

Número de plazas: Tres (Personal Laboral).

Denominación: Limpiador/a.

Grupo de convenio: E.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios.

Derechos de examen: 550 ptas.

EJERCICIOS

1.º Consistirá en desarrollar en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2.º Consistirá en resolver problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo que el Tribunal estime necesario.

3.º Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el contenido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

PROGRAMA

Tema 1. Idea general de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Idea general del Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluz. Su significado.

Tema 5. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimento de gres.

Tema 6. Limpieza de cuartos de baño. Limpieza de cristales.

Tema 7. Limpieza de mobiliario de madera. Productos especialmente indicados para ello.

Tema 8. Tratamiento y mantenimiento de los suelos enmoquetados. Limpieza de alfombras.

Tema 9. Elementos que deben integrar un menaje elemental en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de oficinas o centros educativos.

Tema 10. Edificios Municipales. Ubicación.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el BOE.

La Rinconada, 27 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AGENTE NOTIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1998

Primero. Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Agente-Notificador mediante el sistema de Oposición Libre.

Dicha plaza se halla integrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Subalternos, Agente-Notificador, grupo retributivo E.

El citado puesto de trabajo comprende el desempeño de funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 L.O. 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y art. 4 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, y las funciones de notificador.

Segundo. Condiciones y requisitos:

- Ser español.
 - Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
 - Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, según el artículo 25 de la Ley.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
 - No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
 - Poseer carné de conducir A-2, B-1 y B-2.
- Todos estos requisitos deberán de reunirse el último día del plazo de presentación de solicitud.

Tercero. Presentación de instancias.

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las instancias o solicitudes a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contado a partir del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en las que harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de la LRJPAC.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos en los términos del art. 71.2 de la Ley 30/92 y determinará la composición del Tribunal Calificador, el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Cuarto. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta: La Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue.
Vocales:

Dos Concejales designados por la Alcaldía entre los miembros de la Corporación.

Un representante de la Junta de Andalucía.
Un funcionario designado por la Alcaldía.

Secretario: La de la Corporación.

Se designarán miembros suplentes que, alternativamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan en los supuestos no previstos en las bases.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias, calificándose de quinta categoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse cuando concurren las circunstancias del art. 28, Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos.

Quinto. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de Alcaldía a que se refiere la base cuarta.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuya primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal; la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Sexto. Procedimiento de selección.

Mediante oposición, que constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, un cuestionario de cincuenta preguntas test, con respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de la convocatoria, de las que necesariamente tienen que consignarse, como mínimo, dos de cada tema.

Segundo ejercicio:

Primera parte. Consistirá en escritura al dictado de un texto que determinará el Tribunal previamente, y posterior lectura del mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no comparezcan a dicha lectura.

Segunda parte. Consistirá en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, en relación con las tareas a desempeñar, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo que, asimismo, determine éste.

Cuarto ejercicio, voluntario no eliminatorio: Entrevista personal con el Tribunal que valorará las aptitudes del aspirante con respecto a la plaza y versará sobre funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

Séptimo. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará la propuesta con carácter vinculante a la Presidenta de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las oposiciones se exigen en la base 2.^a

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, debiendo de aportar certificación de la Administración Pública de que depende acreditando su condición.

Octavo. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldesa de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario de carrera al aspirante, que deberá de tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 3 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Noveno. Incompatibilidades.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Décimo. Incidencias.

La aprobación de las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92 y las presentes Bases.

Undécimo. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y tomar acuerdos para el buen desarrollo de la oposición.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

ANEXO I

Programa de materias

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Nociones generales sobre: La Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado y el Poder Judicial.
3. Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias.
4. El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.
5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.
6. Los bienes de las Entidades Locales.
7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Acta y Certificaciones de acuerdos.
8. Los documentos en la Administración, recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

9. Nociones de archivos y almacenamiento. Registro de entrada y salida. El deber de sigilo profesional.

10. Vigilancia y custodia de bienes, interior de edificios e instalaciones.

ANEXO II

Solicitud admisión pruebas selectivas Agente Notificador del Ayuntamiento de Los Guájares

1. Plaza a que opta:
2. Convocatoria. Fecha:
3. Datos personales:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

DNI número:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono:..... Municipio:.....

Provincia: C.P.:

4. Titulación académica:
5. Observaciones:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y aclara que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria (fecha y firma). Sra. Alcaldesa de Los Guájares (Granada).

Los Guájares, 23 de septiembre de 1998.- La Alcaldesa, María F. Arnedo Campozo.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Pérez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, ha resuelto convocar procedimiento de selección para la provisión de tres (3) plazas de Auxiliares Técnicos Mantenimiento, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el sistema de Promoción Interna mediante concurso-oposición, previstas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1996, publicada en el BOE núm. 72, de 25 de marzo de 1997, con sujeción a las Bases aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1997, que se insertan a continuación:

BASES PARA LA SELECCION POR PROMOCION INTERNA DE PLAZA DE PERSONAL DE OFICIOS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Técnicos Mantenimiento, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, b) Personal de Oficios, con el sueldo correspondiente al Grupo D, por el sistema de promoción interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del grupo inmediato inferior, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, b) Personal de Oficios, Grupo E, de la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y artículo 4 y siguientes del Real Decreto 896/91, de junio.

Las plazas objeto de cobertura figuran incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1996.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento, perteneciendo a la Subescala Servicios Especiales, b) Personal de Oficios, y Grupo de Clasificación "E", del artículo veinticinco de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto.

b) Contar con una antigüedad de dos años de servicios prestados en la referida subescala.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas Bases.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días, para subsanación de errores y reclamaciones, que de no producirse se tendrá por elevada a definitiva.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará, asimismo, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

VOCALES: - Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza, designado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- El Arquitecto Técnico de Obras Municipales, como técnico cualificado del Ayuntamiento, o funcionario de carrera que le sustituya.

- Un representante del profesorado oficial designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- El representante sindical de los funcionarios o Concejal designado por la Comisión de Gobierno en defecto de aquél.

SECRETARIO: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario de carrera del mismo, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario de aquél, que actuará con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará integrado además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días al inicio de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en el Real Decreto doscientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y ocho, de cuatro de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su anexo IV, categoría cuarta, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorará hasta un cuarenta por ciento sobre la puntuación total de la convocatoria, otorgándose hasta un veinte por ciento por antigüedad en el Cuerpo a que pertenezca, y otro veinte por ciento entre historial profesional y cursos de formación, conforme al baremo del anexo de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.